



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JAIRO EDILBERTO SIERRA BURGOS contra MIGUEL ANTONIO OLAYA AREVALO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00353-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada ANGELA JOHANNA OLAYA BALLEEN, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 23 de septiembre del presente año, obrante a folio 9 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a MIGUEL ANTONIO OLAYA AREVALO, MARIA JOHANNA OLAYA BALLEEN y CECILIA ROMERO SANTANA, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe3e6101184ac1a53190bb1d22678daa50f0e2426d90e97314f500eda2a7591**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>